

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|   |                 |         |
|---|-----------------|---------|
| Madrid.....   | Por un mes....  | Plas. 5 |
| Provincias, INCLU-<br>SO LAS ISLAS BALEA-<br>RES Y CANARIAS.... | Por tres meses. | — 20    |
| Ultramar.....   | Por tres meses. | — 30    |
| Extranjero.....   | Por tres meses. | — 45    |

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

## Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden nombrando para el Registro de la propiedad de Fonsagrada á D. Carlos Martínez y García.  
*Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.*—Anuncios de Notarías vacantes.

## Ministerio de Hacienda:

*Dirección general del Tesoro público.*—Estado demostrativo del movimiento de la Deuda flotante.  
*Tribunal gubernativo Central.*—Edicto citando á D. Federico Hoefeld.

## Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo que los Gobernadores civiles participen á este Ministerio si en las Ordenanzas municipales que rijan en las capitales respectivas está de alguna manera previsto el empleo de andamios de seguridad para las construcciones de edificios.

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden aprobatoria del adjunto programa para la carrera de Practicante.  
Otra nombrando Catedrático numerario de Lengua griega de la Universidad de Salamanca á D. Domingo Mirat y López.  
*Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.*—Convocatoria para proveer por concurso una plaza vacante de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

## Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

*Dirección general de Obras públicas.*—Subastas para conservación de carreteras.

## Administración provincial:

*Diputación provincial de Valencia.*—Subasta para el suministro de harina á los establecimientos de Beneficencia de dicha ciudad.  
*Agencia ejecutiva de Hacienda de la zona de Cáceres.*—Notificación de una providencia acordando la enajenación en pública subasta de los inmuebles que se especifican.  
16.º *tercio de la Guardia civil.*—Subasta para la adquisición de calzado, correa y utensilio con destino á la fuerza de dicho tercio.

## Administración municipal:

*Ayuntamiento constitucional de Mieres.*—Subasta de la concesión de un tranvía sobre la carretera municipal de Turón.

## Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

## Tribunal Supremo:

Pliegos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de las sentencias de la Sala segunda, correspondientes al tomo I del año actual.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 303 de la ley Hipotecaria y párrafo quinto del 262 del reglamento dictado para su ejecución; S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Fonsagrada, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de la Coruña, á D. Carlos Martínez y García, que figura en el escalafón del Cuerpo de Aspirantes á Registros con el número 88.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1902.

MONTILLA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN CIRCULAR

Sírvase V. S. participar á este Ministerio con toda urgencia si en las Ordenanzas municipales que rijan en esa capital está de alguna manera previsto el empleo de los andamios de seguridad para las construcciones de edificios, y en caso negativo, la manera como se atiende á la seguridad de los obreros ó la responsabilidad que alcanza á los empresarios de obras en caso de que ocurran accidentes á los obreros cuya seguridad no está garantida.

Si en algún pueblo de la provincia, por su importancia y por sus condiciones, estuviese previsto el caso en las Ordenanzas municipales, sírvase también comunicarlo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1902.

S. MORET

Sr. Gobernador civil de la provincia de....

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto aprobar el adjunto programa para la carrera de Practicante, formado por la Facultad de Medicina de la Universidad Central en virtud de lo dispuesto en el art. 11 de la Real orden de 22 de Marzo del corriente año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## Programa para la carrera de Practicante.

1. Relaciones del Practicante con el Médico y el Farmacéutico.—Condiciones morales y científicas que deben adornarle.
2. Conformación exterior del cuerpo humano, planos, ejes y puntos que se admiten para la determinación topográfica de los órganos.—Idea general de la conformación interior y estructura del cuerpo humano.

3. Aparato locomotor.—Partes de que consta.—Idea principal del esqueleto.—Porciones en que se divide para su estudio.—Conformación interior de los huesos.

4. Cabeza.—Enumeración de los huesos que la forman.—Descripción de las principales cavidades de la calavera.

5. Tronco.—Enumeración de los huesos que forman esta parte del esqueleto y modo de asociarse para constituir las cavidades torácica, abdominal y pelviana.

6. Miembros torácicos y abdominales.—Huesos que los constituyen y articulaciones que forman.

7. Enumeración y usos de los músculos de la cabeza y cuello.

8. Enumeración y usos de los músculos del tronco.

9. Enumeración y usos de los músculos de los miembros torácicos y abdominales.

10. Aparato digestivo: enumeración de los órganos que lo constituyen y funciones que desempeñan.

11. Aparato respiratorio: enumeración de los órganos que lo forman y usos que tienen.

12. Enumeración de los órganos que forman los aparatos genito-uritarios masculino y femenino.—Función de estos órganos.

13. Idea general del aparato circulatorio y enumeración de los troncos vasculares y nerviosos más principales y situación de los mismos.—Funciones de la circulación.

14. Idea general del aparato de la inervación y partes principales que lo constituyen.

15. Aparatos sensoriales.—Ligera reseña de los órganos que constituyen los sentidos de la vista, oído, olfato, gusto y tacto.—Ligera idea de las funciones que desempeñan estos aparatos.

16. Idea y aplicaciones de las cuadrículas topográficas.—Descripción de la cuadrícula ordinaria ó de la del Doctor Fourquet.

17. Vendajes.—Definición y clasificación.—Vendajes simples.—Preparación de las vendas en lo concerniente á su confección, arrollamiento, aplicación y separación.—Vendajes circulares y oblicuos: variedades principales con aplicación á los diferentes órganos.

18. Vendajes en 8 de guarismo.—Vendajes recurrentes. Variedades principales empleadas en la cabeza, tronco y miembros, de estos vendajes.

19. Vendajes del sistema de Mayor.—Pañuelos: sus variedades con aplicación á las diferentes regiones del cuerpo humano.

20. Vendajes compuestos.—Variedades principales de los vendajes en T y triangulares, en cruz, trondas, suspensorios y nudosos con aplicación á la cabeza, tronco y miembros.

21. Vendajes mecánicos. Idea general de las variedades con hebillas, elásticos, herniarios, fajas abdominales y pesarios.

22. Aparatos para las fracturas.—Ligera idea sobre los síntomas de las fracturas.—Modo de reducir una fractura.—Apósitos improvisados de fracturas.—Reglas para el transporte de los enfermos con fracturas.—Aparatos confeccionados con tablillas.—Variedades.—Gotieras, cajas y planos inclinados.

23. Aparatos modelados solidificables, inamovibles y amovibles; materiales para su confección más comúnmente empleados.—Reglas para su aplicación é indicaciones de su empleo.—Extensión continua en las fracturas.—Modo de aplicarla.—Suspensión en el tratamiento de las fracturas; indicaciones de su empleo.

24. Indicación de los apósitos y aparatos más usados para las fracturas más frecuentes en la cabeza, tronco y miembros.

25. Medicación tópica: su definición y división.—Fricciones.—Unturas.—Embrocaciones, fomentos, cataplasmas, emplastos.—Medicación tópica refrigerante.—Medios y modos de aplicarlos.

26. Lociones, pulverizaciones, instilaciones, fumigaciones, colutorios, gargarismos, enemas; sus variedades.—Inyecciones.—Supositorios, óvulos y candelillas medicamentosas.

27. Baños.—División.—Indicaciones de los baños, según su temperatura, ya sean generales ó locales.—Baños de vapor simples y medicamentosos.

28. Medicación revulsiva.—Procedimientos.—Sinapismos y agentes medicamentosos que pueden sustituir las ventosas.—Vexicación.—Variedades y medios de practicarla.

29. Masaje.—Variedades y técnica de cada uno de ellos.

30. Instrumental quirúrgico del Practicante.—Bolsa quirúrgica, bisturíes, lancetas, tijeras, pinzas y sus variedades.—Estiletes, sondas, espátulas, porta lechinos, separadores, tenaculum, porta-caústicos, agujas de sutura y ligadura.—Variedades, jeringa de curar y de inyección hipodérmica, cucharilla de Wolman, sonda uretral, trocaces, ventosas, cauterios.

31. Curas quirúrgicas: definición y división.—Materiales y objetos de curas más comúnmente empleados.—Curas asépticas, cura algodoadada.—Curas antisépticas á base de subnitrito de bismuto, alcohol alcanforado, iodoformo, ácido

fénico, cloruro de cinc, sublimado corrosivo, timol.—Modo de empleo y dosificación de las soluciones de estos antisépticos para la práctica de las curas.

32. Ligera idea del desaguá quirúrgico.—Medios más usuales de practicarle.—Medios de síntesis quirúrgica.—Suturas secas y cruentas más comúnmente usadas en la práctica de Cirugía menor.—Materiales de ligadura y de sutura.

33. Reglas generales para practicar las curas.—Desinfección de las manos y objetos de cura; formas de practicarla.—Signos indicadores de la renovación de las curas.—Curas frecuentes y curas tardías.

34. De la cauterización.—División.—Diferentes medios de empleo del calor y modo de actuar sobre los tejidos.—Instrumentos de cauterización actual.—Variedades de cauterización por medio del calor y reglas de aplicación.

35. Cauterización química ó potencial.—Modo de actuar sobre los tejidos.—Enumeración de los cáusticos sólidos y líquidos más comúnmente usados.—Reglas de aplicación de los cáusticos.

36. Emisiones sanguíneas y sus variedades.—Sangría general.—Sitios de elección.—Manual operatorio.—Accidentes que pueden presentarse y medios de combatirlos.

37. Emisiones sanguíneas locales.—Escarificaciones.—Ventosas escarificadas.—Sanguijuelas.—Cuidados relativos á su elección y aplicación.—Complicaciones que pueden presentarse en la aplicación de sanguijuelas y medios de combatirlas.

38. Demostración quirúrgica preventiva y medios de practicarla; sitios de elección para su empleo.—Compresión manual é instrumental.—Compresión elástica.—Técnica.

39. Hemostasia quirúrgica definitiva.—Medios hemostáticos, físicos, químicos y fisiológicos más comúnmente usados en Cirugía menor.—Hemostasia por compresión, por ligadura, por sutura.—Taponamiento de las fosas nasales, recto y vagina.

40. De la vacunación; sus variedades.—Vacunación auto-variolosa.—Orígenes de esta vacuna.—Procedimientos de inoculación.—Reglas para el empleo de la vacuna.—Complicaciones de la vacunación y medios de combatirlas.—Ligera idea del empleo de las vacunas químicas.

41. Inyecciones hipodérmicas.—Sitios de elección.—Precauciones que deben adoptarse.—Manual operatorio.—Accidentes que pueden sobrevenir y medios de combatirlos.—Inyecciones parenquimatosas.—Inyecciones de suero artificial.

42. Procedimientos de evacuación de las colecciones líquidas.—Punción, instrumentos y variedades de punción.—Reglas generales de su técnica.

43. Procedimientos de evacuación de las cavidades naturales.—Cateterismo uretral en el hombre y la mujer.—Evacuación y lavado de la vejiga de la orina.—Fijación de la sonda permanente.—Evacuación y lavado del estómago.—Lavado vaginal y uterino.

44. Anestesia.—División.—Anestesia general.—Principales anestésicos generales.—Indicaciones y contraindicaciones de la anestesia.—Procedimientos de aplicación del clorofórmo y del éter.—Fenómenos de la anestesia en cada uno de sus períodos.

45. Accidentes que pueden sobrevenir en el curso de la anestesia general.—Medios de prevenirlos y combatirlos.—Accidentes que pueden presentarse después de la anestesia general y su tratamiento.

46. Anestesia local.—Medios para realizarla.—Procedimientos de anestesia cutánea, mucosa, parenquimatosas.—Indicaciones y técnica de la anestesia local con relación al medio empleado.

47. Estudio anatómico de la pelvis de la mujer con aplicación al parto.

48. Diámetros, planos y ejes de la pelvis.

49. Articulaciones pelvianas y su papel en el embarazo y parto.

50. Estudio anatómico del periné en la mujer.

51. Descripción de los órganos genitales externos de la mujer.

52. Estudio anatómico de la vagina y del útero.

53. Anatomía del aparato mamario.

54. Modificaciones que experimenta el útero en el embarazo.

55. Estudio de la cabeza del feto de término, diámetros, suturas, fontanelas.

56. Placenta y cordón umbilical.

57. Bolsa amniótica y líquido amniótico: su papel en el embarazo y en el parto.

58. Signos probables del embarazo.

59. Signos ciertos del embarazo.

60. Procedimientos exploratorios para recoger los signos del embarazo.

61. Higiene del embarazo.

62. Qué debe entender el Practicante por parto normal y por parto distócico.

63. Fenómenos maternos del parto. Construcciones del útero y de los músculos abdominales.

64. Desaparición del cuello y dilatación del orificio uterino en el parto.

65. Formación y rotura de la bolsa de las aguas en el parto.

66. Presentación de vértice; diagnóstico y mecanismo del parto.

67. Presentación de cara; diagnóstico y mecanismo del parto.

68. Presentación de nalgas; su diagnóstico y mecanismo del parto en esta presentación.

69. Presentación de tronco; su diagnóstico.—Conducta del practicante en esta presentación.

70. Papel del Practicante durante el parto en cada una de las presentaciones del feto.

71. Alumbramiento normal; tiempos en que se realiza y papel del Practicante en el alumbramiento.

72. Asepsia y antisepsia en el parto; manera de obtenerla.—Antisépticos que más se emplean.

73. Cuidados que deben prestarse al niño que nace sano.

74. Cuidados que hay que prestar al niño que nace en estado de muerte inminente.

75. Condiciones que debe reunir una buena nodriza.

76. Grietas del pezón en las nodrizas; su influencia en la lactancia y su tratamiento.

77. Régimen de alimentos y bebidas que debe tenerse en general con los enfermos, teniendo en cuenta la marcha aguda ó crónica de la enfermedad.—Variedades de dietas más comúnmente empleadas.

78. Indicaciones fundamentales que deben cumplirse como primeros auxilios á los intoxicados.—Exposición de los medios más comúnmente empleados para conseguirlo.—Primeros auxilios á los asfixiados.—Procedimientos más usados de respiración artificial y de insuflación pulmonar.—Ligera idea de la autopsia médico-legal.

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador;

S. M. el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar Catedrático numerario de Lengua griega, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, á D. Domingo Miral y López, con el sueldo anual de 3.500 pesetas y demás ventajas de la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Granada se halla vacante la Notaría de Begijar, distrito notarial de Baeza, la cual se ha de proveer por concurso como comprendida en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo, 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881 y 5.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 31 de Mayo de 1902.—El Director general, Ramón Cepeda.

En el territorio del Colegio notarial de Granada se hallan vacantes las Notarías de Villacarrillo, Torrox (por traslación de D. V. Gallego), y Huéscar (por defunción de D. D. Herrero), que corresponden á los distritos notariales de Villacarrillo, Torrox y Huéscar respectivamente, las cuales se han de proveer como comprendidas en el turno establecido en el artículo 4.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 31 de Mayo de 1902.—El Director general, Ramón Cepeda.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general del Tesoro.

Estado demostrativo del movimiento de la Deuda flotante.

La Deuda flotante en 1.º de Mayo de 1902 estaba representada del modo siguiente:

|  | Pesetas.    |
|--|-------------|
| Obligaciones del Tesoro emitidas con fecha 1.º de Enero de 1902, al vencimiento de 30 de Junio de este año, con interés á razón de 3 por 100 al año..... | 73.678.000  |
| Idem del ídem emitidas en igual fecha que las anteriores al vencimiento de 31 de Diciembre de 1902, con interés á razón de 3 y medio por 100 anual.....  | 28.661.500  |
| Importaba la Deuda flotante en 1.º de Mayo de 1902.....  | 102.339.500 |

La mencionada Deuda flotante contraída por conversión de parte de la de igual clase procedente de Ultramar, con sujeción á la ley de 23 de Noviembre de 1901, no ha tenido aumento ni disminución en el citado mes de Mayo.

Madrid 2 de Junio de 1902.—El Director general, J. R. de Oya.

#### Tribunal gubernativo Central.

##### Sección 3.ª

Por el presente se cita á D. Federico Hoefeld, para que comparezca ante esta Sección 3.ª, bien por sí ó por persona que le represente mediante autorización escrita, á fin de darle traslado de una resolución dictada por el Tribunal gubernativo provincial de Salamanca.

Madrid 28 de Mayo de 1902.—El Presidente de la Sección, Sagasta.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### Y BELLAS ARTES

#### Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 31 de Mayo último, convoca á concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Oficial segundo de Administración, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y que se ha de proveer, con arreglo á

lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Octubre de 1901, en un Oficial de Ingenieros del Ejército.

Los aspirantes, que no habrán de exceder de la edad de cuarenta años, deberán presentar sus instancias por conducto del Ministerio de la Guerra y en el plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio, acompañadas de las hojas de servicios, de las certificaciones de las hojas académicas y de todos los méritos que los interesados aporten al concurso.

Madrid 2 de Junio de 1902.—El Director general, Vicente L. Puigcerver.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

#### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Julio, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Requena á Cofrentes, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 156.148 pesetas 53 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 5 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Mayo de 1902.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Requena á Cofrentes, provincia de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 del corriente, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Julio, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Castro Caldelas á Monforte, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de 296.660.99 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 5 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 15.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Mayo de 1902.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Castro Caldelas á Monforte, provincia de Lugo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.) —S